



electos por el Excmo. Sr. Capitán Genl. de este Reyno, y al efecto
 habiéndose presentado en virtud de citación que igualmente se he-
 hizo los Srs. D. Vicente Gil Soler y D. Juan Octavio Llanusa, por el
 Sr. Alcalde Corregidor se mandó al presente Jefe Municipal dar
 cuenta de las dos comunicaciones que habia recibido del Sr. Jefe
 Superior Político de la Provincia sustra veinte y dos del que rige, y
 ello así y enterados los concurrentes de lo que el Sr. Jefe Superior
 ordenó en su decreto en esta toman posesion de dicho cargo de
 Concejal los cuatro que aun no lo habian verificado, el Sr. Presi-
 dente manifestó á los Srs. D. Vicente Gil y D. Juan Octavio que por
 que no habian asistido los otros dos Srs. á quienes en union de
 los mismos tenia que conferir la referida posesion de Concejal
 por haber manifestado continuaban enfermos, estaban en el
 caso de tomarse, á lo que otro dia se acordó y puesta las
 manos sobre los Srs. Crangeliá, el Sr. Presidente les intimo
 go i jurais por Dios y los Srs. Crangeliá guardan y manen
 guardar la Constitucion de la Monarquía y las Leyes, ser fie-
 les á S. M. la Reyna D. Isabel Segunda y conducirse bien y leal-
 mente en el desempeño de su cargo y contestando los
 precitados Srs. Sijero, el Sr. Presidente dijo: Así así lo
 juro por Dios on lo prometido y sino on lo demande. Concluido
 este respectuoso acto, por el Concejal D. Vicente Gil Soler se
 dijo: Que protestava del modo mas eficaz y solemnemente, no le
 parare perjuicio de ninguna manera la posesion del cargo
 de Concejal á la que voluntariamente accede por acatar y obedecer

Posecion
deputada

